**1004.-Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad**

**“TURISMO DE GRAN CANARIA”** es un Organismo Autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con personalidad jurídica pública diferenciada así como patrimonio propio y autonomía de gestión, todo ello en los términos de la normativa aplicable, sometiéndose en todo caso a las directrices que se apliquen desde el Cabildo de Gran Canaria.

Turismo de Gran Canaria actúa con sujeción al Derecho administrativo y le corresponde la realización de actividades de fomento, prestacionales y de gestión de servicios públicos en relación con el turismo, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de la Consejería del Cabildo Insular a la que esté adscrito.

**FINES**

Son fines de Turismo de Gran Canaria:

A.- Promocionales

1.- Impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, nacional e internacional.

2.- Coordinar la labor promocional con los Ayuntamientos, el Gobierno Autónomo de Canarias, Gobierno Central, Instituciones de la Unión Europea y otros organismos, tendentes a la consecución de la promoción turística de Gran Canaria.

3.- Promover Asociaciones, Sociedades Civiles y Mercantiles, Fundaciones con entidades públicas o privadas, participando incluso en el capital social de estas últimas, al objeto de incentivar y desarrollar las actividades turísticas.

B.- De Medio ambiente y entorno turístico

1.- Mejorar la imagen turística, mediante el desarrollo de los recursos y atractivos turísticos en el destino insular, así como la potenciación de la red de Paradores y Miradores, Escuelas de Formación de Hostelería, y en todo lo concerniente al desarrollo de los distintos productos turísticos.

2.- Ejecutar programas en temas de urbanismo, embellecimiento del entorno turístico y medio-ambiental y elaborando propuestas específicas a las instituciones y organismos insulares en estas materias.

3.- Realizar estudios y colaborar en actividades tendentes a desarrollar el conocimiento del Folklore, Costumbres Populares, Fiestas Tradicionales, Gastronomía, Artesanía, Deportes y Espectáculos de neto carácter autóctono.

4.- Propiciar hermanamientos de carácter turístico con otras Entidades nacionales o foráneas y cualquier actividad que redunde en la buena imagen de GRAN CANARIA en el mundo.

5.- Realizar Conferencias, Simposios y actividades culturales relacionadas con el turismo en Gran Canaria.

6.- Editar publicaciones de información turística (folletos, libros, etc.) dedicados a divulgar los recursos, patrimonios y servicios turísticos de la isla.En general, desarrollar aquellas funciones y servicios propios y transferidos por el Gobierno, que le encomiende el Cabildo insular de Gran Canaria y cuantas actividades tiendan al logro de los fines de Turismo de Gran Canaria.

**COMPETENCIAS**

Corresponden a Turismo de Gran Canaria aquellas competencias propias o transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y, en especial, las siguientes:

1.- La promoción turística de la isla de Gran Canaria en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley.

2.- La coordinación de los servicios de promoción y fomento del turismo que desarrollen los municipios de la isla de Gran Canaria.

3.- El desarrollo de la política de infraestructuras turísticas de la isla de Gran Canaria, especialmente dentro de los Planes Insulares de Ordenación.

4.- La coordinación de las actuaciones que, en materia de infraestructuras turísticas, verifiquen los municipios de la isla de Gran Canaria.

5.- La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la isla de Gran Canaria, en materia turística.

6.- La gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial, especialmente, marcas turísticas.

7.- El apoyo a la comercialización de la imagen de la isla y su defensa, así como de los productos turísticos en el territorio nacional e internacional, a cuyo efecto podrá organizar y participar en ferias o eventos que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero, pudiendo para ello colaborar o cooperar con otras entidades públicas y/o privadas.

8.- El estudio e investigación y difusión de todo lo relativo a la imagen de Gran Canaria.

9.- Promoción, fomento y ejecución de lo relativo a la formación en materia turística, destinado tanto a empresarios como a trabajadores.

10.- Fomentar la conciencia, beneficio y respeto tanto de los ciudadanos como de las instituciones y empresas por la actividad turística y su trascendencia en nuestra sociedad.

11.- Cualquiera otras expresamente atribuidas al Cabildo Insular de Gran Canaria o a Turismo de Gran Canaria por una norma de rango legal o reglamentaria y la normativa sectorial que le sea de aplicación.